



EXPEDIENTE 97/2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “INSTALACIÓN DE UN GENERADOR FOTOVOLTAICO DE 24,15 kWp EN LA CUBIERTA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN ISIDRO (ALICANTE), EXPEDIENTE FEDER*-EELL-2020-005053 - Objetivo Específico OE 432 - MEDIDA 15”

En San Isidro (Alicante), a 5 de Octubre de 2022.

COMPARECEN

— De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de San Isidro, D. MANUEL GIL GÓMEZ CASES con NIF.: ...357W, en nombre y representación de la Corporación, titular del Órgano de Contratación y hallándose autorizado para este otorgamiento según consta en expediente tramitado al efecto. Se halla asistido por Dña. María del Carmen González Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

— Y de otra, D. ANTONIO ROMERA CÁNOVAS, mayor de edad, NIF: ...239F, en nombre y representación de la empresa: ELECTROMUR, S.A., con número de CIF: A30025886. Manifestando tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia.

Y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

EXPONEN: ANTECEDENTES:

I.- EXPEDIENTE

Mediante Resolución dictada por Alcaldía con fecha 05/01/2022 se inicia el expediente 97/2020, para la contratación de las obras de **“Instalación de un generador fotovoltaico de 24,15 kWp en la cubierta del Ayuntamiento de San Isidro (Alicante), Expediente FEDER*-EELL-2020-005053 - Objetivo Específico OE 432 - Medida 15”**.

El Pliego de Prescripciones técnicas se incluye en el proyecto técnico aprobado definitivamente por Decreto de Alcaldía nº 2022-0654 de fecha 09/06/2022.



El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se aprobó en la Junta de Gobierno Local celebrada el 21/06/2022.

El gasto correspondiente va con cargo a la partida: 165.619.06 del presupuesto vigente de gastos para 2.022.

- A) Presupuesto base de licitación: 42.797,69 €
- B) Tipo de Impuesto: I.V.A. ; Tipo impositivo: 21% ; Total Impuesto: 8.987,51 €
- C) Costes derivados de la aplicación de otros costes, gastos generales: 4.675,38 € beneficio industrial: 2.157,87 € (incluidos en el Presupuesto base de licitación)
- D) Presupuesto Total de Ejecución por Contrata: 51.785,20 €

II.- FINANCIACION DE LA OBRA

La ejecución de estas actuaciones se encuentran financiadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), con arreglo a las aportaciones y porcentajes siguientes:

Aportación Municipal	Aportación IDAE*	Importe del proyecto
50,0001 %	49,9999 %	100 %
27.964,02	27.964,01	55.928,03

*IDAE- Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía.

III.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION



PRIMERO.- Dada su cuantía y su plazo de ejecución, se ha optado por el procedimiento abierto simplificado sumario, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (de ahora en adelante LCSP 2017).

SEGUNDO.- Propuesta de Adjudicación: La Mesa de Contratación se reúne el 12/09/2022 a los efectos de apertura de las ofertas presentadas y propone al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local), la adjudicación de la obra descrita a favor de la empresa **ELECTROMUR, S.A.**, con número de CIF: A30025886, dado que desde el punto de vista del precio es la oferta más baja ofrecida, por el precio de 24.384,55 € + IVA (5.120,76 €), lo que hace un total de 29.505,31 € y en el plazo máximo de ejecución de 3 Meses.

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el 12/09/2022, se adjudica el contrato para la ejecución de las obras de **“Instalación de un generador fotovoltaico de 24,15 kWp en la cubierta del Ayuntamiento de San Isidro (Alicante), Expediente FEDER*-EELL-2020-005053 - Objetivo Específico OE 432 - Medida 15”**, en los términos siguientes:

- EMPRESA ADJUDICATARIA: **ELECTROMUR, S.A.**, con número de CIF: A30025886, por el precio de 24.384,55 € + IVA (5.120,76 €), lo que hace un total de **29.505,31 €** y en el plazo máximo de ejecución de **3 Meses**.

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario, el presente contrato de ejecución de obra, lo formalizan en documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- D. ANTONIO ROMERA CÁNOVAS en nombre y representación de la Empresa ELECTROMUR, S.A., se compromete a efectuar la obra descrita conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas, Pliego de Cláusulas Administrativas y oferta adjudicada, que rigen el contrato, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de 29.505,31 € (veintinueve mil quinientos cinco euros con treinta y un céntimos de euro), IVA e impuestos incluidos, que serán abonados de la siguiente forma: Mediante certificaciones de obra, no siendo admisible la revisión de precios.

TERCERA.- La ejecución de las obras se realizará en el plazo ofertado por el adjudicatario, comenzando desde la fecha en que se suscriba el acta de comprobación de replanteo.



Así mismo, se establecerá un plazo de garantía de un año a contar desde la recepción final de las obras.

A los efectos de llevar a cabo el seguimiento de la ejecución del contrato queda designado como responsable del contrato la funcionaria M^a del Carmen González Sánchez, sin perjuicio de las que corresponden al Director Facultativo.

CUARTA.- El contratista se obliga a respetar las disposiciones legales en materia de Seguridad y Salud, Régimen Laboral y Fiscal. La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Como supletorio de este contrato se estará a lo dispuesto en la LCSP 2017, en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y RD 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

QUINTA.- El contrato no podrá ser objeto de modificación.

SEXTA.- El contratista estará obligado a guardar confidencialidad de los datos que conozca como consecuencia de la ejecución del contrato por un plazo de 5 años, de acuerdo con lo señalado en el art. 133 LCSP 2017.

Tras la lectura y firma del presente contrato, los otorgantes se ratifican y afirman su contenido, firmándolo con firma electrónica, de lo que, como Secretaria, DOY FE.

EL ALCALDE

EL ADJUDICATARIO

LA SECRETARIA